

30659

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de las vacantes de Capataces de Brigada que se citan.

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 10 de octubre de 1978 se ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cuatro (4) vacantes de Capataces de Brigada en las plantillas de las provincias de Jaén (2) y Málaga (2) y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad para proveer dos (2) vacantes de la misma categoría de Capataces de Brigada en Jaén (1) y en Málaga (1) todos ellos dependientes de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, Andalucía Oriental.

Las funciones específicas de los Capataces de Brigada están determinadas en el apartado b) del artículo 6.º del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre) y el programa será el aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 28 de febrero de 1976.

Los presentes concursos-oposición habrán de regirse por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en estos concursos-oposición quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan.

I. Aptitud física suficiente, la que podrá ser comprobada por la Jefatura, mediante reconocimiento Médico de los facultativos que la misma designe.

II. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

III. Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de aritmética y poseer la aptitud intelectual suficiente para el ejercicio del cargo, de acuerdo con los conocimientos generales enumerados en el artículo 6.º del citado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

IV. Para optar al concurso-oposición restringido es imprescindible ser Capataz de Cuadrilla con un año de antigüedad, como mínimo en dicha categoría.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en estos concursos quienes lo deseen mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, Andalucía Oriental, paseo de la Farola, 23, Málaga.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión, número del documento nacional de identidad, clase de carné de conducir, si es que lo tiene; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, sin que sea necesario adjuntar los documentos que los justifiquen. Tales documentos los presentarán los que resulten aprobados, cuando se les requiera para ello.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para la celebración de los exámenes.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, que elevará a la Subsecretaría del Ministerio, para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado antes indicado, y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional. 13.866-E.

Programa para exámenes de Capataces de Brigada
(Aprobado por Subsecretaría en 28 de febrero de 1976)

1. CONOCIMIENTOS BASICOS

1.1. Nociones de Aritmética.

- 1.1.1. Operaciones elementales.
- 1.1.2. Operaciones con las fracciones.

- 1.1.3. Regla de tres.
- 1.1.4. Sistemas de medidas
- 1.1.5. Manejo de tablas.

1.2. Nociones de Geometría.

- 1.2.1. Líneas y ángulos.
- 1.2.2. Figuras planas.
- 1.2.3. Cuerpos geométricos
- 1.2.4. Áreas.
- 1.2.5. Volúmenes.
- 1.2.6. Escalas.

1.3. Nociones de Topografía.

- 1.3.1. Definición.
- 1.3.2. Interpretación de planos
- 1.3.3. Dibujo de perfiles longitudinales y transversales a partir de datos de campo o de plano.
- 1.3.4. Replanteo de curvas horizontales y verticales. Replanteo de rasantes.
- 1.3.5. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.

1.4. Nociones de Geología.

- 1.4.1. Conocimientos de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes.
- 1.4.2. Cualidades elementales de los materiales.

2. DEFINICIONES DE CARRETERAS

2.1. Generalidades.

- 2.1.1. Distintas clasificaciones.
- 2.1.2. Definición de las distintas clases de carreteras y vías.

2.2. Elementos constitutivos de la carretera.

- 2.2.1. Definición y descripción de las obras de tierra.
- 2.2.2. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes.
- 2.2.3. Definición y descripción de los fines y pavimentos y sus componentes.
- 2.2.4. Definición y descripción de otros elementos.

2.3. Elementos Geométricos

- 2.3.1. Definición de los elementos de trazado en planta.
- 2.3.2. Definición de los elementos de trazado en alzado.

2.4. Conceptos de explotación y vialidad.

- 2.4.1. Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera.
- 2.4.2. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

3. NORMAS PARA EJECUCION Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES DE LAS DISTINTAS OBRAS DE CARRETERAS

3.1. Obras de fábrica.

- 3.1.1. Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.).
- 3.1.2. Ejecución de las distintas unidades.
- 3.1.3. Encofrados.
- 3.1.4. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de pequeñas obras de fábrica.

3.2. Obras de tierras.

- 3.2.1. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos).
- 3.2.2. Desmontes en tierra.
- 3.2.3. Desmontes en roca.
- 3.2.4. Terraplenes.
- 3.2.5. Pedraplenes.
- 3.2.6. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales

3.3. Firmes y pavimentos.

- 3.3.1. Materiales y ejecución para sub-bases.
- 3.3.2. Materiales y ejecución para base.
- 3.3.3. Materiales bituminosos.
- 3.3.4. Áridos y otro material para pavimentos.
- 3.3.5. Firmes y pavimentos flexibles.
- 3.3.6. Pavimentos rígidos.
- 3.3.7. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

3.4. Drenajes.

- 3.4.1. Cunetas (materiales y ejecución).
- 3.4.2. Drenajes profundos (materiales y ejecución).
- 3.4.3. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

3.5. Elementos complementarios.

- 3.5.1. Señalización horizontal y vertical.
- 3.5.2. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas anti-ventisqueros, etc.

- 3.5.3. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.
4. MAQUINARIA
- 4.1. *Movimiento de tierras.*
- 4.1.1. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de empleo normal en excavaciones y explanación en tierras.
- 4.1.2. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinarias de excavaciones en roca.
- 4.1.3. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de compactación.
- 4.2. *Obras de fábrica.*
- 4.2.1. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras.
- 4.2.2. Descripción, características y rendimientos de vibradores.
- 4.3. *Firmes y pavimentos.*
- 4.3.1. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para bacheos, corrección de ondulaciones, blandones y otras operaciones de conservación a realizar en el firme.
- 4.3.2. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales.
- 4.3.3. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes.
- 4.4. *Maquinaria de nieves.*
- 4.4.1. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas de empuje.
- 4.4.2. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas dinámicas.
- 4.4.3. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas extendedoras de fundentes y abrasivos.
- 4.4.4. Aparatos meteorológicos y otros.
- 4.5. *Otras máquinas.*
- 4.5.1. Descripción, características elementales y rendimientos de barredoras, segadoras, aserradoras, etc.
5. EQUIPOS PARA OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS
- 5.1. *Movimientos de tierras.*
- 5.1.1. Organización de equipos para excavaciones en roca incluso con utilización de explosivos.
- 5.1.2. Organización de equipos para excavaciones en tierra.
- 5.1.3. Organización de equipos para apertura o limpieza de cunetas.
- 5.1.4. Organización de equipos para construcción de terraplenes o pedraplenes.
- 5.1.5. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.
- 5.2. *Obras de fábrica.*
- 5.2.1. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.
- 5.3. *Firmes y pavimentos.*
- 5.3.1. Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras.
- 5.3.2. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam.
- 5.3.3. Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío.
- 5.3.4. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos monocapa o bicapa.
- 5.3.5. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo.
- 5.3.6. Organización de equipos para corrección de ondulaciones.
- 5.3.7. Organización de equipos para corrección de blandones.
- 5.3.8. Organización de equipos para recrecidos de firmes, con distintas soluciones.
- 5.3.9. Organización de equipos para obras pequeñas compuestas de varias operaciones.
- 5.4. *Obras complementarias.*
- 5.4.1. Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación.
- 5.4.2. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento.
- 5.4.3. Organización de brigadas para plantaciones, podas y jardinería.
- 5.4.4. Organización de brigadas de conservación, para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas.
- 5.4.5. Organización de equipos para la conservación de taludes.
- 5.5. *Nieves.*
- 5.5.1. Organización de brigadas para tratamientos anti-hielo.
- 5.5.2. Organización de brigadas para limpieza de nieves.
6. EXPLOTACION
- 6.1. *Organización de equipos de explotación.*
- 6.1.1. Misiones.
- 6.1.2. Constitución de los equipos.
- 6.2. *Legislación.*
- 6.2.1. Nociones sobre la legislación vigente de carreteras.
- 6.2.2. Reglamentos vigentes.
- 6.2.3. Interpretación de los artículos del Código de la Circulación relacionados con las carreteras.
- 6.3. *Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras.*
- 6.3.1. Confección de distintos partes, denuncias e informes, incluso con croquis.
- 6.3.2. Distancias a las que se puede autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras.
- 6.3.3. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público.
- 6.3.4. Condiciones para construcción y autorización de accesos.
- 6.3.5. Infracciones a la legislación vigente.
- 6.3.6. Daños realizados en la carretera por particulares.
- 6.3.7. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.
7. AFOROS
- 7.1. *Generalidades.*
- 7.1.1. Descripción de los distintos tipos de aforos.
- 7.1.2. Aparatos de aforos.
- 7.1.3. Nociones sobre intensidad y composición del tráfico.
- 7.2. *Confección de aforos.*
- 7.2.1. Organización de un aforo determinado, en tramo, en intersecciones, etc.
- 7.2.2. Relleno de partes y sus distintos resúmenes.

30660

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de las vacantes de Camineros que se citan.

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 10 de octubre de 1978 se ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer 18 vacantes de Camineros en las plantillas de las provincias de Almería (5), Jaén (6) y Málaga (7), dependiente de todas ellas de esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras, Andalucía Oriental, más las que puedan producirse hasta la finalización de los exámenes.

Las funciones específicas de los Camineros están determinadas en el apartado d) del artículo 6.º del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), y el programa será el aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 14 de septiembre de 1976.

El presente concurso-oposición habrá de regirse por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

I. Aptitud física suficiente, la que podrá ser comprobada por la Jefatura mediante reconocimiento Médico de los facultativos que la misma designe.

II. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

III. Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de aritmética y poseer la aptitud intelectual suficiente para el ejercicio del cargo, de acuerdo con los conocimientos generales enumerados en el artículo 6.º del citado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en este concurso quienes lo deseen mediante instancia